



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 201 -2008-CE-PJ

Lima, 16 de julio de 2008

VISTO:

El Oficio N° UIF-231-2006-DE, cursado por el Director Ejecutivo de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú; y,

CONSIDERANDO :

Primero: Que, el Poder Judicial y la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú con fecha 24 de mayo de 2004, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a efectos de facilitar las acciones para la lucha contra el lavado de dinero o activos, por el plazo de un año;

Segundo: Que, referido plazo fue prorrogado en forma indefinida, mediante Addenda aprobada por Resolución Administrativa N° 158-2005-CE-PJ, del 20 de julio de 2005;

Tercero: Al respecto, el Director Ejecutivo de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en mérito al Convenio suscrito, solicita tener acceso a las Bases de Datos del Registro Nacional de Requisitorias, Registro Nacional de Condenas, Registro Nacional de Reserva de Fallo Condenatorio y Registro Nacional de Internos, Procesados y Sentenciados, indicando el nombre de los funcionarios autorizados para tal fin; lo cual permitirá facilitar el acceso en calidad de consulta a los mencionados Registros;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, inciso 21° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Poder Judicial y la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú con fecha 24 de mayo de 2004, que consta de 06 (seis) cláusulas, a fin de brindar acceso, en calidad de consulta, a la Base de Datos del Registro Nacional de Requisitorias; y en forma progresiva a las Bases de Datos del Registro Nacional de Condenas, Registro Nacional de Reserva de Fallo Condenatorio, y Registro Nacional de Internos, Procesados y Sentenciados.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 201 -2008-CE-PJ

Artículo Segundo.- Delegar al Presidente del Poder Judicial a suscribir el mencionado documento; así como la facultad de dictar medidas complementarias para su adecuada ejecución.

Artículo Tercero.- La suscripción de la Addenda materia de la presente resolución, no irrogará gasto alguno al Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Unidad de Inteligencia Financiera del Perú y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.

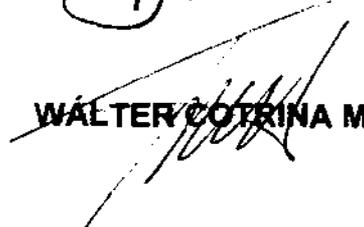



FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


ENRIQUE RODAS RAMÍREZ